246

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

CORTE SUP... ...STICIA
SUP...
ACORDADA 246 AÑO 2023

En San Miguel de Tucumán, a 29 de Marzo de dos mil veintitres, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La Ley N° 6238 y las Acordadas N° 822/20 y N°1209/21, y las Actuaciones N° 3628/23;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6238 establece en su Art. 164 la facultad de esta Excma. Corte Suprema de Justicia de fijar el régimen de destrucción, reducción y digitalización de expedientes o documentos, dentro del ámbito de su competencia.

Consecuentemente, se dictó la **Acordada N° 822/20**, en la que se regula el procedimiento administrativo para la destrucción, reducción y digitalización de expedientes y demás documentación. Asimismo, encomendó a la Oficina de Coordinación Estratégica la dirección del proceso de destrucción, reducción y digitalización de expedientes y documentos del Poder Judicial de Tucumán, y se ha dispuesto la intervención del Archivo de este Poder Judicial, quien tendrá a su cargo una serie de tareas, descriptas en el "*Protocolo de destrucción y digitalización de expedientes y documentación judicial*", incluidas en el citado Acuerdo.

Por su parte, mediante **Acordada N° 1209/21** esta Excma. Corte autorizó la destrucción del soporte físico de aquellos expedientes que se encuentran en trámite y digitalizados; y fijó el procedimiento a seguir. Como consecuencia de ello, el **Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ira Nominación del Centro Judicial de Concepción**, presentó sendas notas ante el Archivo del Poder Judicial, adjuntando los listados de dichos expedientes (con indicación del número de expediente, fuero, instancia y carátula) y solicitaron la realización del correspondiente trámite de destrucción del soporte físico de aquellas causas digitalizadas.

Que, en consonancia con lo mencionado, se iniciaron las Actuaciones de

referencia, por medio de la cual se solicita a esta Excma. Corte Suprema de Justicia la autorización para publicar los listados de expedientes cuyos soportes físicos fueron digitalizados del **Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ira Nominación del Centro Judicial de Concepción.**

Resulta importante destacar que, se trata del soporte físico de 613 causas de Familia que, de acuerdo al plan de digitalización anual de la Oficina de Digitalización, ya fueron íntegramente digitalizados y cargados al Sistema informático SAE.

Por todo lo expuesto, corresponde ordenar la publicación de los listados de **expedientes con soporte físico digitalizados**, y autorizar la destrucción de aquellos en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplimentados los plazos establecidos, de conformidad a lo dispuesto en la **Acordada N° 1209/21**.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Tucumán, encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I. ORDENAR a la Secretaría de Superintendencia a efectuar la publicación de edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Boletín Judicial**; y a Secretaría Administrativa **en el diario "La Gaceta" de la Provincia de Tucumán** por el término de tres (3) días, indicando la existencia del expediente de destrucción y la dirección informática de los listados de causas en trámite con soporte físico digitalizado, para su consulta por los particulares. Asimismo, instando a las partes interesadas a presentar oposición por el término de 20 días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. En caso de no existir formulación de oposiciones se continuará con las posteriores etapas de trabajo previstas; en caso contrario, se excluirá de este acto los expedientes y documentación correspondientes, hasta que se resuelva su destino.

II. PUBLICAR los listados de expedientes en la página web del Poder

Judicial.

III. AUTORIZAR la destrucción del soporte físico de los **expedientes digitalizados del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ira Nominación del Centro Judicial de Concepción**, en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplidos los plazos de publicación y de oposición establecidos en el "Procedimiento para destrucción de Expedientes en Trámite Digitalizados", previsto en la Acordada 1209/21.

IV. PUBLICAR por un día y sin cargo la presente resolución en el Boletín Oficial.

V. NOTIFICAR la presente a los interesados.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Daniel Leiva

Antonio Daniel Estofán

Daniel Oscar Posse

Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

em María Gabriela Blanco